

## INFORMACIÓN DE INGRESO A COLOMBIA Y VISA DE CORTESÍA

### A. Exención de visado: nacionalidades y condiciones especiales

#### *Nacionalidades y pasaportes exentos de visado*

Colombia exime a un grupo de 102 nacionalidades y territorios de la visa de visitante (V) para visitas de corta estancia (estadías de menos de 90 días). En virtud de esta exención, los delegados de dichas nacionalidades acreditados para determinados eventos internacionales avalados por el Gobierno de Colombia podrán ingresar al país exentos del requisito de visa.

#### **Nacionalidades exentas de visado de visitante (V) para corta estancia**

Albania	Alemania	Andorra	Antigua y Barbuda	Argentina
Australia	Austria	Azerbaiyán	Bahamas	Barbados
Bélgica	Belice	Bolivia	Bosnia-Herzegovina	Brasil
Brunei-Darussalam	Bulgaria	Bhután	Canadá	República Checa
Chile	Chipre	República de Corea	Costa Rica	Croacia
Dinamarca	Dominica	Ecuador	El Salvador	Emiratos Árabes Unidos
Eslovaquia	Eslovenia	España	Estados Unidos de América	Estonia
Fiji	Filipinas	Finlandia	Francia	Georgia
Granada	Grecia	Guatemala	Guyana	Honduras
Hungría	Indonesia	Irlanda	Islandia	Islas Marshall
Islas Salomón	Israel	Italia	Jamaica	Japón
Kazajstán	Letonia	Liechtenstein	Lituania	Luxemburgo
Macedonia del Norte	Malta	Marruecos	México	Micronesia
Moldavia	Mónaco	Montenegro	Noruega	Nueva Zelanda
Países Bajos	Omán	Palau	Panamá	Papúa Nueva Guinea

Paraguay	Perú	Polonia	Portugal	Qatar
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República Dominicana	Rumania	Rusia (Federación)	San Cristóbal y Nieves
Samoa	San Marino	Santa Lucía	Santa Sede	San Vicente y las Granadinas
Serbia	Singapur	Suecia	Suiza	Suriname
Trinidad y Tobago	Turquía	Ucrania	Uruguay	Venezuela

**Pasaportes de territorios especiales exentos de visado de visitante (V) para estancias cortas**

Hong Kong – Región Administrativa Especial de la RAE de la República Popular China	Soberana Orden Militar de Malta
--	---------------------------------

*Exención de visa condicional*

La exención de visa también es aplicable a los nacionales de *Camboya, India, Nicaragua, Myanmar, República Popular China, Tailandia, Taiwán y Vietnam* que demuestren, al momento de su llegada a Colombia, que cuentan con un permiso de residencia permanente, o una visa válida por más de seis meses emitida por los Estados Unidos o cualquiera de los países pertenecientes al Espacio Schengen; en caso contrario, los participantes de estas 8 nacionalidades deben obtener una visa de acuerdo con lo establecido en la sección B.

Además, Colombia también exime de la visa de visitante a los extranjeros que acrediten ser residentes permanentes en cualquiera de los países de la *Alianza del Pacífico (Chile, México y Perú)* o de la *Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador y Perú)* independientemente de su nacionalidad.

*Excepción de visado en virtud de acuerdos bilaterales para titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio*

Colombia ha firmado con algunos países acuerdos bilaterales sobre Exención de Visa de Visitante para titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio: Colombia ha firmado acuerdos bilaterales con 15 países para eximir a los titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio del requisito de visa. Si un participante no cumple con alguna de las otras condiciones para la exención de visa mencionadas anteriormente, pero es

titular de un pasaporte diplomático, oficial o de servicio, debe verificar la siguiente lista de acuerdos válidos vigentes que permiten la entrada a Colombia sin visa de visitante.

PAÍS	AÑO	TIEMPO DE ESTADÍA AUTORIZADO	TIPO DE PASAPORTE		
			DIPLOMÁTICO	OFICIAL	SERVICIO
Argelia	2013	90 días	Sí	Sí	Sí
Bielorrusia	2018	90 días dentro de un período de 180 días	Sí	Sí	Sí
Camboya	2017	30 días	Sí	Sí	Sí
China	1987	30 días	Sí	No	No
Cuba	1994	Los titulares de pasaportes diplomáticos estarán exentos de visado por tiempo indefinido, siempre y cuando los documentos estén en vigor. Los titulares de pasaportes oficiales estarán exentos de visado durante un máximo de 6 meses.	Sí	Sí	<b>No</b>
Egipto	2015	90 días en un plazo de 6 meses	Sí	Sí	Sí
India	2001	90 días, prorrogables a solicitud de la Misión o Consulado al que esté adscrito el titular.	Sí	Sí	<b>No</b>
Irán	1998	30 días	Sí	Sí	Sí
Líbano	2015	90 días durante un período de 180 días	Sí	Sí	Sí
Mongolia	2014	30 días	Sí	Sí	<b>No</b>
Myanmar	2017	90 días durante un período de 180 días	Sí	Sí	Sí
Nicaragua	2017	90 días	Sí	Sí	Sí
Palestina	2024	90 días durante un período de 180 días	Sí	Sí	Sí
Tailandia	2013	90 días	Sí	Sí	<b>No</b>
Vietnam	2012	90 días	Sí	Sí	<b>No</b>

*Información para participantes de nacionalidad canadiense y nicaragüense*

Con base en el principio de reciprocidad, y en cumplimiento de la normativa migratoria colombiana (Resolución 2676 del 25 de agosto de 2023), los nacionales canadienses que ingresen a Colombia utilizando la prerrogativa de exención de visa están sujetos al pago de una tasa de control migratorio de 85 dólares canadienses. Los ciudadanos canadienses titulares de una visa colombiana válida, así como los agentes diplomáticos, consulares y de servicios de ese país, están exentos del pago de esta tasa.



Por la misma razón, se cobrará una tarifa de 10 dólares americanos (USD) a los ciudadanos nicaragüenses que ingresen a Colombia utilizando la condición de exención de visa.

## **B. Tramitación y obtención de visado para participantes cuyas nacionalidades no estén exentas de visado o no estén sujetas a otras condiciones de exención.**

Para los participantes debidamente acreditados que no cumplan con alguna de las condiciones establecidas en la sección A, el gobierno de Colombia ha establecido un procedimiento expedito para solicitar y obtener una visa (VISITANTE (V) CORTESÍA - CONVENIOS INTERNACIONALES). Es totalmente electrónico, gratuito y no requiere entrevistas, ni verificación o captura de datos biométricos más allá de la fotografía requerida en el formulario de solicitud.

Acceda al formulario electrónico de solicitud de visado haciendo clic en el siguiente enlace:

<https://tramites.cancilleria.gov.co/SOLICITUD-VISA-CORTESIA>

Tenga en cuenta que el régimen de visados en Colombia no prevé el '*visado a la llegada – visa on arrival*'. Por lo tanto, cada participante sujeto al requisito de visa debe obtenerla, previo al viaje, y presentarla al ingresar a territorio colombiano.

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones para una solicitud de visa exitosa:

- Complete la solicitud de visa con la anticipación y preparación adecuadas. Se recomienda completarlo casi de inmediato una vez obtenida la acreditación o al menos dos (2) meses antes de la fecha programada del evento en Colombia. El tiempo legal para el trámite de estudio de una solicitud de visa es de treinta (30) días calendario. Evite, en la medida de lo posible, posponer la solicitud de visado hasta el último momento o unas semanas o días antes de que comience el evento.
- Reserve al menos 30 minutos para completar la solicitud electrónica, preferiblemente a través de una computadora de escritorio o portátil (no una tableta o teléfono celular). Asegúrese de que tiene los documentos requeridos para el visado, en PDF, perfectamente legibles, sin cortes, marcas o manchas que dificulten su lectura completa. No utilice fotos de documentos. El tamaño máximo permitido de los documentos es de 5 MB.
- Asegúrese de registrar una dirección de correo electrónico válida en la solicitud de visa.

- Los requisitos para la solicitud de visado (VISITANTE V CORTESÍA - CONVENIOS INTERNACIONALES) para los participantes acreditados a los eventos son los siguientes:
  1. Copia de la página principal (datos biográficos) del pasaporte. El pasaporte debe ser el mismo con el que se obtiene la acreditación o carta de invitación de la Organización Internacional responsable del evento y con el que se planea ingresar a Colombia. Deberá tener una vigencia superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de ingreso programada a Colombia, estar en buen estado y tener páginas libres para sellos.
  2. Adjuntar fotografía reciente, nítida, a color y de buena resolución (formato JPG, máximo 300 kb), con fondo blanco, de 4 x 3 centímetros. El rostro debe estar mirando a la cámara y con una expresión neutra, la cabeza completa y centrada, ambos ojos abiertos; el cabello y los accesorios no deben cubrir la cabeza o la cara (no se permiten fotos con sombras o tomadas del pasaporte u otros documentos).
  3. Notas oficiales emitidas por el Organismo Internacional responsable del evento en Colombia, incluyendo la invitación o carta de acreditación. Estas notas deben contener claramente los nombres y apellidos completos del participante, así como su nacionalidad y número de pasaporte.

Una vez completada la solicitud electrónica del visado, el solicitante/participante puede comprobar el estado de la solicitud a través del siguiente enlace, diligenciando el número de pasaporte, nacionalidad y *número de solicitud*:

<https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/consultarEstadoSolicitud.xhtml>

**Esta es la ÚNICA forma adecuada de verificar el estado de la solicitud de visa. Las consultas relacionadas con este asunto no serán respondidas por correo electrónico.**

Las decisiones o preguntas con respecto a la solicitud de visa serán transmitidas de manera oportuna al correo electrónico del solicitante registrado en la solicitud.

Una vez aprobada la solicitud, se enviará el visado (e-visa) al correo electrónico. No se requiere sellado de visa en el pasaporte. Está permitido ingresar a Colombia con la visa en un dispositivo electrónico o con una copia legible impresa en papel.

## **C. Control de Inmigración, Exención de Pasaportes, Medidas Sanitarias y Transporte Aéreo**

### **Control de inmigración**



No es necesario realizar ningún tipo de registro electrónico previo ante la Autoridad Migratoria antes de ingresar a Colombia. Sin embargo, a su llegada a territorio colombiano, la Autoridad *Migración Colombia* podrá exigir en cualquier momento los documentos de acreditación para participar en el evento, además del pasaporte vigente y la visa para los participantes cuya nacionalidad lo requiera o que no estén amparados por ninguna otra medida de exención de visas.

### **Exención de pasaporte**

Los nacionales de los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) están exentos del requisito de pasaporte y pueden ingresar a Colombia como turistas para estancias cortas utilizando su Documento Nacional de Identidad como documento de viaje válido. La autoridad migratoria (*Migración Colombia*) podrá otorgar al viajero un Permiso de Ingreso y Permanencia (PT) a su llegada que le habilitaría para participar en el evento internacional, de acuerdo con lo establecido en la regulación migratoria. Es importante que el viajero cuente con la documentación que lo acredite como participante, ya que esto puede ser requerido por la autoridad migratoria.

Para obtener más información, consulte el siguiente enlace:

<https://www.migracioncolombia.gov.co/entidad/ingreso-can-y-mercosur>

### **Salud y vacunas**

Para protegerse de contratiempos durante su estadía en Colombia, es útil tener en cuenta algunas recomendaciones generales de salud y vacunación.

#### *Vacunas*

Actualmente, no se requieren vacunas para ingresar a Colombia, a excepción de la vacunación contra la fiebre amarilla, que se requiere para los viajeros provenientes de Angola, República Democrática del Congo, Uganda y Brasil. Sin embargo, si desea visitar sitios turísticos como el *Parque Nacional Sierra Nevada de Santa Marta*, el *Parque Nacional Tayrona* o las diferentes *reservas amazónicas*, las autoridades colombianas le exigirán que esté debidamente



vacunado contra la [fiebre amarilla](#). Recuerde que esta vacuna debe administrarse al menos 10 días antes de viajar a estos destinos.

Otras vacunas recomendadas, pero no obligatorias, incluyen la inmunización contra la hepatitis A y la fiebre tifoidea. Lo mismo se aplica a las pastillas contra la malaria, que son aconsejables si se visitan las regiones de la selva tropical, donde también se recomienda el uso de repelente de insectos y mosquiteros.

#### *Medicamentos y servicios de atención médica*

Si toma medicamentos, es esencial que lleve su receta con usted para que pueda comprarla en una farmacia o droguería, si es necesario. Recuerde tener siempre a mano cualquier documentación relacionada con cualquier condición de salud especial que pueda tener y que deba tenerse en cuenta en caso de una emergencia.

También le recomendamos encarecidamente que, antes de viajar, contrate un seguro médico internacional para garantizar una cobertura completa en caso de que necesite atención médica.

Otro consejo clave que debe seguir en cualquier parte del país, sin importar el clima, es usar protector solar y mantenerse bien hidratado en todo momento. Tenga en cuenta que en ciertas regiones es recomendable que solo consuma agua mineral embotellada. No tendrá problemas para encontrar agua embotellada en cualquier tienda local.

Por último, si tiene alguna alergia alimentaria, asegúrese de preguntar siempre por los ingredientes utilizados en las comidas que pida.

#### **Transporte aéreo**

Colombia será sede de muchos eventos internacionales en 2024, lo que aumentará la demanda de servicios de transporte nacional e internacional. Se recomienda que los participantes hagan su reserva de vuelo con la mayor antelación posible para garantizar su participación en su evento en particular.

#### **Moneda local**

El peso colombiano es la moneda de curso legal del país. Por lo general, se identifica con la abreviatura COP y el símbolo oficial del peso (\$) se usa localmente.



Se utiliza una amplia selección de billetes y monedas. Encontrará monedas de 50, 100, 200, 500 y 1.000 pesos y billetes de 1.000, 2.000, 5.000, 10.000, 20.000, 50.000 y 100.000 pesos, destacando la riqueza y diversidad de Colombia. Puede pagar sus compras en efectivo, o con tarjetas de débito o crédito.